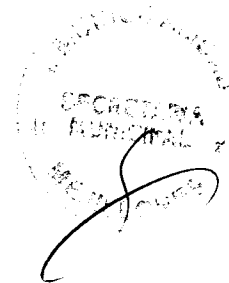


REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**SESIÓN N° 22/2017 EXTRAORDINARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES**

**Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 22/2017 Extraordinaria.**

En Mejillones Jueves 27 de Abril 2017, siendo las 16:00 horas, se llevó a efecto la sesión N° 22/2017 Extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Sergio Vega Venegas, Alcalde de la Comuna, actuó como Ministro de Fe el Señor Samuel Hidalgo Palacios, Secretario Municipal, y asistieron los siguientes Concejales:

Señora Luz Vargas Herrera.  
Señor Guillermo Ferreira Díaz.  
Señora Grecia Biaggini Sánchez.  
Señor Sídney Biaggini Ocaranza.  
Señor Juan Carlos Alvarado Díaz.

---

Invitados I.M.M: Sr. Sergio Vega, Alcalde.  
Sr. Claudio Mera, Administrador Municipal.  
Sr. Mauricio Peldoza, Asesor Jurídico.  
Sr. Diego López, Asesor Jurídico.  
Sr. Wifredo Castro, Asoc. de Funcionarios Municipales.  
Srs. Asoc. de Funcionarios Municipales.  
Sra. Marcela Pizarro, Directora DIDECO.  
Medios de Comunicación, Mejillones T.V.

**PUNTO A TRATAR:**

- 1.- Aprobar Informe de Metas 2016 (expuestas en Sesión N° 21/2017).
- 2.- Aprobar Modificación Presupuestaria.
- 3.- Entrega de Cuenta Gestión 2016.

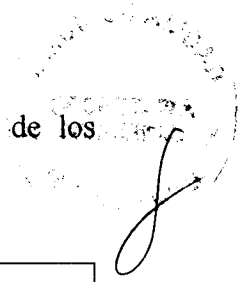
**PRIMER PUNTO**

- Aprobar Informe de Metas 2016 (expuestas en Sesión N° 21/2017).

**Sr. Sergio Vega, Alcalde y Pdte. del Concejo;** en la sesión N°21/2017 se entregaron las Metas Institucionales y Colectivas 2016 de los funcionarios, y hoy corresponde aprobarlas para que los funcionarios puedan recibir el bono correspondiente a su cumplimiento.

**Concejal Sidney Biaggini,** en el Concejo pasado el Concejal Guillermo mencionó una ley, pero quedó claro que comienza a regir con la nueva Planta Municipal. **Concejal Ferreira,** los Art.110 y 121 hablan de estas metas, y una vez que comience a regir la ley de las nuevas plantas municipales no se pedirán más metas a los funcionarios. **Sr. Sergio Vega, Alcalde y Pdte. del Concejo;** también hay que considerar que el nuevo encasillamiento de la planta Municipal es posible que se realice el próximo año habiendo plazo hasta el 2019, es decir

que todavía hay tiempo para aprobar estas metas 2016 que van en beneficio de los funcionarios.



Indica a Señores Concejales procedan a votar, **procede a preguntar:**

<b>Concejal Luz</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>Concejal Ferreira</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>Concejal Grecia</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>Concejal Sidney Biaggini</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>Concejal Alvarado</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>Alcalde Sergio Vega, Pdte. del Concejo</b>	<b>APRUEBA</b>

**Concejo Municipal Aprueba Informe de Metas 2016 (expuestas en Sesión N° 21/2017).**

**Sr. Wifredo Castro, Asistente Social DIDEKO;** agradece la aprobación de las metas en nombre de sus compañeros, ya que es un trabajo conjunto con Jefaturas y funcionarios, además menciona que se tomaron en consideración algunas sugerencias emitidas por el Concejo Municipal cuando se propusieron.

## **SEGUNDO PUNTO**

- Aprobar Modificación Presupuestaria.

**Sr. Sergio Vega, Alcalde y Pdte. del Concejo;** la Modificación fue enviada al Concejo con los días de anticipación que menciona la ley, para que la leyeran, analizaran y se preparan para la aprobación, es una modificación bastante amplia y viene a dar solución presupuestaria al año completo 2017, además de haber unos proyectos de obras que no se justificaban realizar, por lo tanto han sido modificados creyendo que ésta administración los pueda ejecutar.

**Concejal Ferreira,** procede a leer Observaciones que envió con fecha 24 de abril a raíz de la modificación presupuestaria que le hicieron llegar y que aún no tiene respuestas:

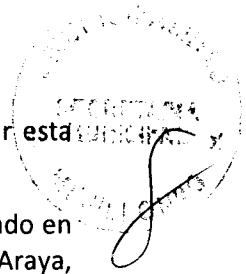
.....  
El Art.81 de la Ley 18.695 señala que *“el concejo solo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 día hábiles a la sesión respectiva”*. Lo anterior ya que el concejo cuenta con atribuciones para acordar, dentro del plazo legal, adecuaciones que consistan en la disminución de gastos o en la variación de su distribución, salvo excepciones legales, sin que ello signifique una alteración sustancial de su contenido (Según criterio Contraloría General de la República Dictamen N°11.572 de 2003).

Es en el contexto se realizan las siguientes observaciones:

**1.- NO SE CUENTA CON EL INFORME DIRECCIÓN DE CONTROL:** El Art. 29 letra d) Ley 18.695, señala que al Director de Control le corresponde:

*Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal.*

La modificación presupuestaria presentada corresponde a un 13% del presupuesto municipal por lo que debiera existir, al mes de marzo de 2017, el informe que ordena el mencionado artículo; ya que no es posible aprobar una modificación que contempla la creación de cuentas de inversión por más de 240 millones de pesos y la reasignación de más de mil trescientos millones si no se cuenta con el



análisis del avance presupuestario del cual deberíamos estar informados antes de aprobar esta modificación presupuestaria.

Además en esta observación, quién suscribe desea dejar constancia que el informe presentado en la última sesión de Concejo por el encargado de la Unidad de Control, don Eduardo Araya, corresponde al ejercicio presupuestario 2016, que ya se encuentra cerrado siendo obviamente improcedente su presentación en este año y a todas luces inútil para el análisis de la modificación 2017.

**2.- INSUFICIENTE JUSTIFICACIÓN REASIGNACIÓN OTROS, TRANSFERENCIA SECTOR PRIVADO, FUNDACIÓN CULTURAL:** La presente observación dice relación con la transferencia de 45 millones de pesos a la Fundación Cultural, que se sumarían a la subvención ya entregada. Dicha subvención debiera entregarse solicitando previamente:

Un saldo de caja: Esto a raíz que se cancelaron pagos de indemnizaciones por despidos (Manuel Tapia) y remuneraciones antes de recibir la subvención municipal entregada en el mes de Febrero de 2017, por lo que es necesario conocer cómo se encuentra justificado ese gasto, antes de aprobar una nueva transferencia

**3.- CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y SU PAGO SE REALIZA SIN CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS...** Según la página de Transparencia de la municipalidad de Mejillones se advierte que todos los contratados bajo modalidad código del trabajo u Honorarios lo han sido, a lo menos y en atención al presente ejercicio presupuestario, contratados desde el mes de enero de 2017. Por lo anterior el hecho de haber efectuado el pago de dichas remuneraciones sin contar con la necesaria disponibilidad de recursos en la cuenta presupuestaria correspondiente, antes de haberse presentado la propuesta de modificación presupuestaria, al concejo, constituye una situación irregular.

La circunstancia que el municipio efectúe desembolsos que excedan a su disponibilidad presupuestaria, como ha ocurrido desde el mes de enero de 2017, vulnera el **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD DEL GASTO** consagrado en los artículos 6-7-98 y 100 de la Constitución Política, lo anterior ya que es necesario constatar que los recursos utilizados para saldar dichas obligaciones reúnen dos condiciones:

- a) se tratara de recursos que pudiera disponer el municipio
- b.-) que no se encontraran afectados a fines especiales

Lo anterior ya que de asumirse compromisos que no tengan el debido financiamiento, generarán las responsabilidades administrativas consiguientes, sin perjuicio de las de orden civil o penal que puedan existir (Dictamen N°55.257 de 2003).

Finalmente y en virtud de las observaciones presentadas en este documento solicito a U.d. respuesta a objeto de estudiar, por quien suscribe, la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada.

.....

**Concejal Sidney Biaggini**, trabajó con el Abogado la Modificación y le gustaría él le entregara las respuestas por escrito, ya que lo leído es la opinión personal del Concejal Ferreira, la sesión fue convocada para una votación, se aprueba o no, nada más.

**Sr. Sergio Vega, Alcalde y Pdte. del Concejo;** concuerda con la opinión del Concejal Sidney Biaggini, la respuesta a las observaciones serán por escrito y emitidas por el Asesor Jurídico y el pto. de hoy es aprobación o no de la Modificación presupuestaria.

Indica a Señores Concejales procedan a votar, **procede a preguntar:**

<b>Concejal Luz</b>	<b>NO APRUEBA</b>
---------------------	-------------------

Solicitó informe trimestral de Control Interno y presentaron el último trimestre del 2016, por ende no sabe con claridad sobre los dineros del primer trimestre del 2017. El Informe que envió la Sra. Vilma habla de 12 proyectos que se realizarían y que se reasignarán en otros proyecto y sueldos, además de llamarle la atención los excesos en los vehículos municipales,

como: lubricantes y combustible de camiones \$33 millones, repuestos y accesorios de mantenimiento \$23 millones, y mantención y reparación de vehículos \$95 millones más. Tampoco sabe de dónde sacaron los dineros para pagarle a Manuel Tapia, ni sobre la indemnización por cargo fiscal. No ubica al Sr. Marcelo Mera, pero no concibe que siendo Director de Fundación Cultural el que tenga que fiscalizarlo sea su propio hermano, ¿dónde está la probidad y transparencia?. Cree que a la brevedad hay que dar respuesta a las observaciones del Concejal Guillermo y además a todas las dudas que expuso, si no tendrá que solicitarlas a la Contraloría. Entiende que cuando se realiza una obra, antes se solicitan los dineros para el pago del personal y en el informe enviado dice lo contrario, que se contrata primero al personal.

<b>Concejal Ferreira</b>	<b>NO APRUEBA</b> , por sus observaciones ya mencionadas.
<b>Concejal Grecia</b>	<b>APRUEBA</b> , porque lo trabajó con el Abogado.
<b>Concejal Sidney Biaggini</b>	<b>APRUEBA</b> , porque lo trabajó con el Abogado.
<b>Concejal Alvarado</b>	<b>APRUEBA</b> , porque lo trabajó con el Abogado.
<b>Alcalde Sergio Vega, Pdte. del Concejo</b>	<b>APRUEBA</b>

**Concejo Municipal Aprueba Modificación Presupuestaria abril 2017.**

**Sr. Sergio Vega, Alcalde y Pdte. del Concejo;** se les hará llegar las respuestas solicitadas y también le preocupa el tema del combustible que menciona la Concejal Luz, desgraciadamente ese presupuesto lo hicieron Uds. el año pasado y no dejaron dinero para tal motivo, es por eso que se está reasignando y como ya dijo, todas las respuesta serán enviadas por escrito.

**TERCER PUNTO**

- Entrega de Cuenta Gestión 2016.

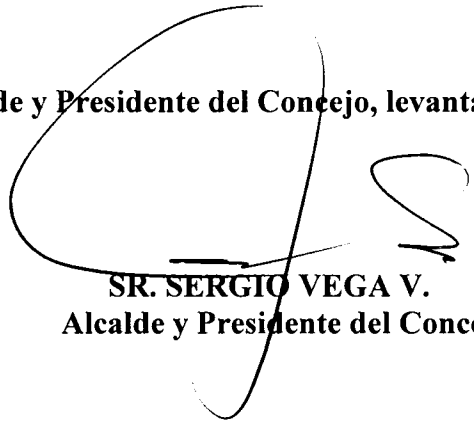
**Sr. Sergio Vega, Alcalde y Pdte. del Concejo;** de acuerdo a ley N°18.695 el inciso 67 dice: El Alcalde deberá dar Cuenta Pública al Concejo y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar en el mes de abril de cada año, de la gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad. Por lo tanto ahora procederá a entregar la Cuenta de Gestión y estará cumpliendo con la obligación legal ante el Honorable Concejo, y en cuanto al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil no se podrá hacer porque aún no se encuentra operativo.

**Sr. Claudio Mera, Administrador Municipal;** se hizo el llamado para su constitución, pero la gente no participó.

**Sr. Sergio Vega, Alcalde y Pdte. del Concejo;** procede a hacer entrega de Cuenta de Gestión en CD a cada uno de los Concejales, también quedarán ejemplares en la Biblioteca, en la Página de la Municipalidad y en la Oficina de Partes para quien lo requieran estará disponible. Como años anteriores se han hecho actividades al respecto como coctel, este año desgraciadamente no se puede hacer, porque la Cuenta dice de una administración que no es la actual, por lo tanto en una parte de la Introducción del documento agradece enormemente al Alcalde anterior Don Marcelino Carvajal por hacer lo realizado durante el 2016 y lo mismo a los Concejales anteriores.

**Concejal Luz,** felicita a los Directores del Municipio por el buen trabajo logrado y a los funcionarios Municipales también, lamenta que no se haya hecho alguna actividad o presentación para entregar la Cuenta, porque los Dptos. no mueren cuando llega a tomar el mando otra administración, se continúa trabajando y la vida sigue, insiste en que le hubiese gustado escuchar a cada Dpto. entregar su cuenta manifestando las propias gestiones, acepta la decisión del Alcalde y repite que lo lamenta.

Sr. Sergio Vega, Alcalde y Presidente del Concejo, levanta la sesión a las 17:40 hrs.

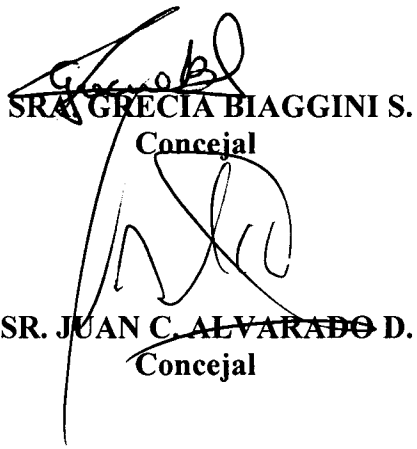


**SR. SERGIO VEGA V.**  
Alcalde y Presidente del Concejo



**SR. GUILLERMO FERREIRA D.**  
Concejal

**SRA. LUZ VARGAS H.**  
Concejal

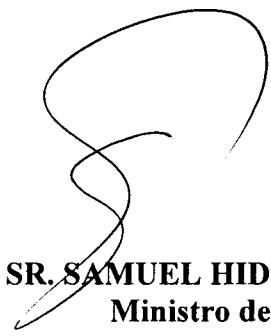


**SRA. GRECIA BIAGGINI S.**  
Concejal



**SR. SIDNEY BIAGGINI O.**  
Concejal

**SR. JUAN C. ALVARADO D.**  
Concejal



**SR. SAMUEL HIDALGO P.**  
Ministro de Fe.

Transcrito por Pamela Aravena Godoy  
Oficina Concejo Municipal.

**SESIÓN N° 22/2017 EXTRAORDINARIA**